RESOLUCION No.077
18 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL CARGO DE AUXILIAR ÁREA DE SALUD (REGENTE DE FARMACIA) A UN FUNCIONARIO DE PLANTA DE LA ESE SAN RAFAEL DE OIBA, POR MOTIVO DE INCAPACIDAD MÉDICA"

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las atribuidas mediante Acuerdo N° 10 del 26 de agosto de 2014 y el Decreto Municipal N° 184 del 01 de abril de 2024, y,

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con celeridad y eficacia, lo que obliga a la administración a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio público.

2. Que la E.S.E. Hospital San Rafael de Oiba tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud, servicio público que tiene el carácter de esencial, lo cual exige la continuidad ininterrumpida de sus procesos de apoyo administrativo y contractual.

3. Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 24, define el encargo como el mecanismo para proveer empleos de forma temporal, ya sea por vacancia definitiva o temporal del titular.

4. Que el Decreto 1083 de 2015, único reglamentario del Sector de Función Pública, regula en sus artículos 2.2.5.5.41 y subsiguientes las situaciones administrativas, incluyendo el encargo.

5. Que la servidora JANETH GAMBOA DURAN, identificada con cédula 37.943.432, quien desempeña el cargo de Auxiliar área de salud (Regente de farmacia) grado 16, se encuentra en situación de licencia por enfermedad, según consta en la incapacidad médica dada por la clínica FOSCAL emitida por la EPS NUEVA EPS SA CONTRIBUTIVO por el término de VEINTE (20) días, contados a partir de 15 de agosto de 2026.

6. Que dicha situación administrativa genera una vacancia temporal en el empleo mencionado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015.

7. Que para suplir dicha vacancia se procedió a verificar la planta de personal, encontrando que el servidor JETSENIA MARTINEZ AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.068.628 cumple con los requisitos mínimos de estudio y experiencia exigidos en el acuerdo N° 17 de diciembre de 2014 "Manual de Funciones competencias y requisitos específicos para los diferentes empleos de la ESE hospital San Rafael de Oiba" para el cargo de Auxiliar área de salud (Regente de farmacia)

8. Que, con base en las anteriores consideraciones, la Gerente de la ESE, debidamente facultada para ello,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGO: Encargar al servidor público JETSENIA MARTINEZ AGUDELO, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.104.068.628, quien actualmente desempeña el cargo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD, Código 412 y Grado 16, de las funciones del empleo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD (FARMACIA Y ALMACEN) Código 412 y Grado 16.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: El encargo tendrá efecto a partir de la fecha de comunicación de este acto y se extenderá por el término que dure la incapacidad médica del titular, la servidora JANETH GAMBOA DURAN y hasta tanto este se reintegre formalmente a sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: El servidor encargado continuará percibiendo la remuneración correspondiente a su cargo de origen, toda vez que se trata de un encargo de funciones para garantizar la continuidad del servicio.

ARTICULO CUARTO: SUPERVISIÓN DE CONTRATOS: La funcionaria JETSENIA MARTINEZ AGUDELO, en su calidad de servidora encargada de las funciones del empleo de AUXILIAR AREA DE LA SALUD (FARMACIA Y ALMACEN) Código 412 y Grado 16, asumirá igualmente la supervisión de todos los contratos que se encontraban a cargo de la titular del mencionado empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta ejecución, seguimiento y control de los contratos suscritos por la entidad que estaban bajo la responsabilidad de dicho cargo

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICACIÓN: Notificar el contenido de la presente resolución al servidor [Nombre del Encargado] para que manifieste su aceptación, y comunicarlo a la oficina de Talento Humano (o quien haga sus veces) para los trámites de historia laboral y nómina a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTOO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Oiba - Santander, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil veintiséis 2026.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

Proyecto y elaboro: Neider Sebastián Caicedo Garces - Asesor Jurídico